

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, 13 de junio de 2022

Una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se ajusta a lo ordenado por este despacho en sentencia del 29 de octubre de 2021, será aprobada por ajustarse a derecho.

De otra parte se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

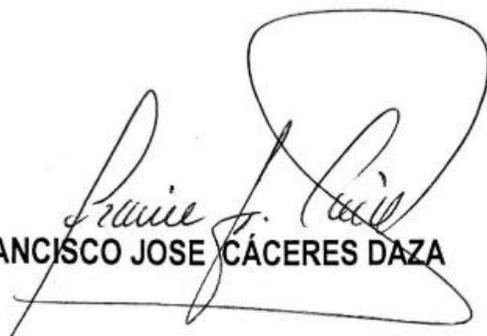
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada dentro del proceso 2019-00033 en fecha 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante estado del 14 de junio de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria